



MÁS CHIHUAHUA  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO



FODARCH  
FOMENTO Y DESARROLLO ARTESANAL  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

# CÓDIGO DE CONDUCTA

FOMENTO Y DESARROLLO ARTESANAL DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA (FODARCH).



## CONTENIDO

1. Carta Invitación
  2. Misión y Visión
  3. Carta Compromiso
  4. Glosario
  5. Objetivo del Código de Conducta
  6. Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad
  7. Carta Compromiso
  8. Conductas Específicas y Comportamientos del Personal de FODARCH
  9. Instancia Encargada de su Consulta y Asesoría
  10. Mecanismo de Elaboración del Código de Conducta
  11. Fecha de Emisión y Actualización
  12. Anexo Único: Carta Compromiso
-



## CARTA INVITACIÓN

Chihuahua, Chih., 01 Febrero 2026

**A todas las personas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función en el Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua (FODARCH).**

El FODARCH tiene como propósito preservar, fortalecer y promover el desarrollo integral del sector artesanal del Estado de Chihuahua, reconociendo la actividad artesanal como una expresión cultural, económica y social de alto valor para la entidad.

Por ello, el desempeño de nuestras funciones debe regirse, en todo momento, por principios éticos, valores institucionales y reglas de integridad que fortalezcan la confianza de la ciudadanía, de las y los artesanos, así como de los sectores con los que interactuamos.

Este Código de Conducta constituye una guía obligatoria que orienta el actuar diario del personal del FODARCH, fomentando una cultura de legalidad, integridad, transparencia, respeto a la diversidad cultural, igualdad, no discriminación y cero tolerancia a la corrupción, al hostigamiento y al acoso.

Les exhorto a asumir este compromiso institucional con responsabilidad, sentido humanista y vocación de servicio público, colocando siempre en el centro de nuestras decisiones el bienestar de las personas artesanas y el desarrollo cultural y económico del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LIC. ABRIL LILIANA TERRAZAS ESTRADA

DIRECTORA

FOMENTO Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



## MISIÓN

Promover, difundir y preservar y rescatar la artesanía chihuahuense como muestra de nuestro patrimonio cultural tangible e impulsar el desarrollo integral de las y los artesanos del Estado, propiciando que la actividad artesanal sea sustentable y redituable, para con ello elevar la calidad de vida de quien la realiza.

## VISIÓN

Ser un organismo reconocido como el principal impulsor del desarrollo artesanal y de posicionar a la artesanía chihuahuense como la mas representativa del norte de México, con altos estándares de calidad, innovación, comercialización y difusión, preservando sus riquezas y arraigo cultural a nuestras tradiciones, además de coadyuvar en el proceso social y económico de las y los artesanos del estado de Chihuahua.



## GLOSARIO

Para efectos del presente Código, se entenderá por:

- **FODARCH:** Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua.
- **Código de Ética:** Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- **Código de Conducta:** Instrumento emitido por cada dependencia y entidad de la Administración Pública Estatal, con previa aprobación de la Secretaría de la Función Pública, en el cual se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplican los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el presente Código de Ética; atendiendo a la misión, visión y objetivos de cada dependencia o entidad.
- **Comité de Ética:** Órgano colegiado de cada dependencia y entidad de la Administración Pública Estatal, responsable de llevar a cabo la implementación y seguimiento oportuno y eficaz de las acciones determinadas por la Unidad de Ética, en el ámbito del ente público de su respectiva adscripción. Así mismo, está encargado de fomentar, difundir, vigilar, y hacer cumplir los principios, valores y reglas de integridad previstas en el presente Código de Ética y el Código de Conducta.
- **Carta Compromiso:** Documento mediante el cual el personal manifiesta su adhesión y compromiso de cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta.
- **Órgano Interno de Control:** Unidades administrativas encargadas de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal de conformidad con los artículo 3 fracción XXI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 178 fracción III, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y artículos 4 y 34 fracción XII párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- **Personas servidoras públicas:** Son las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en términos de lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- **Conflictos de Interés:** Situación que puede afectar el desempeño imparcial y objetivo de las funciones públicas por intereses personales, familiares o de negocios.



## OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta de FODARCH, se emite con el propósito de orientar y dar certeza a todas las personas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función en el FODARCH sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano y que delimiten su actuación en situaciones que puedan presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas institucionales en este organismo, así como a las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

Que en la actuación de quienes integramos esta dependencia impere una conducta digna, que favorezca el comportamiento ético propiciando la integridad, y que responda siempre a las necesidades de la sociedad, y especialmente a la de nuestros artesanos y clientes.



## ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta es de observancia general y obligatoria para todas las personas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función en el FODARCH, independientemente de su nivel jerárquico o modalidad de contratación.

Es importante resaltar que cualquier integrante de FODARCH, tiene el derecho y la responsabilidad de presentar ante el Comité de Ética, bajo la norma del respeto a la confidencialidad; un reporte justificado en caso de observar faltas o incumplimiento por parte servidoras o servidores públicos, al presente Código de Conducta.

Para lo anterior podrán dirigirse con algún integrante del Comité de Ética o enviar su reporte al correo electrónico:

**comite.etica@apchihuahua.mx**



---

## CARTA COMPROMISO

La Carta Compromiso deberá ser firmada por todas las personas servidoras públicas del FODARCH, como constancia de que conocen, comprenden y se obligan a cumplir el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el presente Código de Conducta.

Se muestra el formato que se tiene establecido para su conocimiento y se encuentra contenido como anexo único del presente documento, esta carta contiene información general y al momento de su suscripción se adquiere la obligación de cumplir con el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua el presente Código de Conducta, del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**<https://www.artepopularchihuahua.mx/comiteetica.php>**



## CONDUCTAS ESPECÍFICAS Y COMPORTAMIENTOS

Las personas servidoras públicas del FODARCH deberán conducirse conforme a las siguientes conductas:

1. Actuar con integridad, legalidad y profesionalismo en todas las actividades relacionadas con el fomento y desarrollo artesanal.
2. Brindar un trato digno, respetuoso y libre de discriminación a las personas artesanas, usuarias, proveedoras y al público en general.
3. Promover la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad cultural de las comunidades artesanas.
4. Administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía y transparencia, evitando cualquier uso indebido.
5. Prevenir, identificar y excusarse de participar en situaciones que representen conflictos de interés.
6. Utilizar de manera responsable la información y documentación institucional, garantizando la transparencia y la protección de datos personales.
7. Abstenerse de realizar actos de corrupción, así como de tolerar o encubrir conductas contrarias a la ética pública.
8. Fomentar la participación comunitaria y el desarrollo sostenible del sector artesanal.
9. Actuar con perspectiva de derechos humanos, igualdad de género e inclusión social.
10. Contribuir al fortalecimiento institucional mediante la mejora continua, la rendición de cuentas y el trabajo colaborativo.



---

## INSTANCIA ENCARGADA DE SU CONSULTA Y ASESORÍA

El Comité de Ética del FODARCH, en coordinación con la Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública, será la instancia responsable de orientar, asesorar y resolver dudas relacionadas con la aplicación e interpretación del presente Código de Conducta.

### 1. Disciplina y eficiencia presupuestaria

Colaboraré con las medidas de disciplina y eficiencia presupuestaria en la administración de los recursos y del gasto público, particularmente cuando se presenten situaciones que puedan afectar negativamente la estabilidad financiera del Estado.

**Principios:**

Disciplina, Eficiencia, Integridad

**Valores:**

Interés Público, Cooperación

**Reglas de Integridad:**

Actuación Pública

**Directrices:**

Artículo 7, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

---

### 2. Equidad y legalidad en contrataciones públicas

Priorizaré las necesidades e intereses de la sociedad, garantizando el bien común y aplicando el principio de equidad en la competencia dentro de los procedimientos de contratación, conforme a los principios fundamentales y a la normatividad aplicable, sin otorgar trato preferencial a personas u organizaciones.

**Principios:**

Equidad, Legalidad, Imparcialidad, Rendición de Cuentas

**Valores:**

Interés Público, Igualdad, No Discriminación

**Reglas de Integridad:**

Contrataciones Públicas



**Directrices:**

Artículo 7, fracciones I, II, III y IV, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

---

**3. Otorgamiento de subsidios, apoyos y servicios públicos**

Actuaré con una clara orientación al interés público en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, conforme a la normatividad aplicable, al Plan Estatal de Desarrollo y a sus programas derivados, respetando los protocolos de actuación y atención al público, sin discriminar, sin otorgar trato preferencial y sin aceptar remuneración, dádiva o regalo alguno por la gestión de trámites o servicios.

**Principios:**

Legalidad, Imparcialidad, Disciplina, Transparencia

**Valores:**

Interés Público, Respeto, Igualdad, No Discriminación

**Reglas de Integridad:**

Trámites y Servicios

**Directrices:**

Artículo 7, fracciones II, III y IV, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

---

**4. Profesionalización y mérito en el servicio público**

Promoveré un entorno de profesionalización e igualdad de oportunidades con base en el mérito, fomentando la capacitación, el desarrollo y la superación laboral, personal y académica de mis compañeras y compañeros.

**Principios:**

Imparcialidad, Profesionalismo, Competencia por Mérito

**Valores:**

Igualdad, No Discriminación

**Reglas de Integridad:**

Recursos Humanos



**Directrices:**

Artículo 7, fracciones III y XII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

---

**5. Administración responsable de bienes públicos**

Administraré los bienes muebles e inmuebles bajo mi responsabilidad de manera eficiente, asegurando su óptimo aprovechamiento, control, supervisión, resguardo y cuidado, conforme a las normas aplicables y a los fines institucionales.

**Principios:**

Honradez, Disciplina, Profesionalismo

**Valores:**

Cooperación

**Reglas de Integridad:**

Administración de Bienes Muebles e Inmuebles

**Directrices:**

Artículo 7, fracciones III y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

---

**6. Evaluación y mejora continua institucional**

Actuaré con integridad y profesionalismo para generar información confiable que permita identificar riesgos, debilidades y áreas de oportunidad, impulsando la mejora continua de los procesos y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y estrategias institucionales, brindando servicios de calidad como una institución cercana a la ciudadanía.

**Principios:**

Profesionalismo, Integridad

**Valores:**

Interés Público, Cooperación

**Reglas de Integridad:**

Procesos de Evaluación

**Directrices:**

Artículo 7, fracciones III y V, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas



## 7. Transparencia y control interno

Impulsaré la administración financiera y fiscal, así como el fortalecimiento del sistema de control interno, para generar información financiera y presupuestal confiable, contribuyendo a la transparencia, rendición de cuentas y garantizando el acceso a la información pública bajo mi responsabilidad.

**Principios:**

Rendición de Cuentas, Transparencia, Profesionalismo

**Valores:**

Interés Público, Cooperación

**Reglas de Integridad:**

Control Interno

**Directrices:**

Artículo 7, fracciones I, III y V, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

---

## 8. Colaboración en investigaciones administrativas

Colaboraré de manera oportuna, exhaustiva y eficiente en investigaciones de responsabilidades administrativas, integrando datos y documentos relacionados con conductas contrarias a la normatividad, al Código de Ética, a las Reglas de Integridad y al Código de Conducta, con el fin de corregir y prevenir conductas no éticas.

**Principios:**

Legalidad, Lealtad, Integridad

**Valores:**

Interés Público, Respeto, Colaboración

**Reglas de Integridad:**

Denuncia e Investigación

**Directrices:**

Artículo 7, fracciones I y III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

---



## 9. Fortalecimiento de la cultura ética y de servicio público

Colaboraré con las instancias encargadas de promover la observancia de los principios y valores del servicio público, implementando mejores prácticas y mejoras en estructuras o procesos que fortalezcan la cultura ética, el modelo humanista y la atención a las necesidades de la población.

**Principios:**

Lealtad, Profesionalismo, Objetividad

**Valores:**

Interés Público, Cooperación, Liderazgo

**Reglas de Integridad:**

Cooperación con la Integridad

**Directrices:**

Artículo 7, fracciones III y VIII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

---

## 10. Comportamiento digno y respeto a los derechos humanos

Me conduciré de forma digna, utilizando un lenguaje respetuoso y no discriminatorio, libre de estereotipos de género, fomentando una cultura incluyente e igualitaria, absteniéndome de ejercer violencia laboral, sexual o cualquier conducta abusiva que transgreda los derechos humanos, manteniendo siempre una actitud de respeto en el ámbito laboral y del servicio público.

**Principios:**

Disciplina, Integridad, Equidad

**Valores:**

Respeto, Equidad de Género, Respeto a los Derechos Humanos

**Reglas de Integridad:**

Comportamiento Digno

**Directrices:**

Artículo 7, fracciones III y VII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

---



## MECANISMO DE ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta fue elaborado con la participación del Comité de Ética del FODARCH, considerando las opiniones y aportaciones del personal, con el objetivo de fortalecer la cultura ética institucional.

---

## FECHA DE EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El presente Código de Conducta entrará en vigor a partir del 1 de febrero del 2026 y surtirá efectos a partir de su aprobación y publicación oficial por la Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública. Deberá ser revisado y, en su caso, actualizado periódicamente o cuando así lo determine la autoridad competente.

Posteriormente será publicado en el sitio web de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua, y será actualizado durante el mes de enero de cada año, o de acuerdo con petición de la o el titular de la Dependencia.

---



**ANEXO ÚNICO**

**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CÓDIGO DE  
CONDUCTA DEL FODARCH**

Chihuahua, Chih. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

El o la C. \_\_\_\_\_

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el alcance y comprendo el contenido del Código de Conducta de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua; en el que de manera libre, voluntaria y sin presión alguna, asumo el compromiso que el desempeño de mis funciones como servidora o servidor público de la Secretaría, las realizaré bajo los Principios, Valores y Reglas de Integridad que se contienen en el citado Código, así como en el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

**ATENTAMENTE**

---

(Nombre y firma de la o del servidor público)

---

Jefatura a la que pertenezco